



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 13 DE AGOSTO DE 2.020

ORDENANZA COMUNAL N° 3856/20

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos a); y,

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar la reparación y calibración de la bomba inyectora e inyectores al camión marca Volkswagen, Dominio: MEO 742 propiedad de ésta Comuna de Sauce Viejo.-

Que la reparación del camión amerita no demorar los tiempos que administrativamente se requieren a raíz de su afectación en forma permanente en la ejecución de la tarea de recolección de residuos domiciliarios en los diversos barrios que componen el vasto distrito comunal.-

Que es necesario proceder a su urgente reparación, para tal fin se requiere efectuar la Reparación y Calibración de Bomba Inyectora e Inyectores y

Que el artículo 66 Bis inciso a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y se debe recurrir a empresas especializadas en el rubro.-

Que se han solicitado presupuesto a uno de los proveedores habituales regionales para obtener el mejor precio y forma de pago de acuerdo a las necesidades comunales, resultando el más económico y de mejor calidad el presupuestado por la firma: "Diesel Tibussi" de Ricardo Ariel Tibussi, CUIT 20-26720172-3, con domicilio en calle Tucumán 561 de la localidad de San Carlos Centro (Pcia. de Santa Fe).

Que la temática ha sido tratada en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N°1459, del día de la fecha, y resulta menester dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar en concepto de emergencia al Presidente Comunal, al Sr. Pedro Damián Uliambre de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a realizar la contratación directa de la firma: "**Diesel Tibussi**" de Ricardo Ariel Tibussi, CUIT 20-26720172-3, con domicilio en calle Tucumán 561 de la localidad de San Carlos Centro (Pcia. de Santa Fe) para realizar la reparación y calibración de bomba inyectora e inyectores por el precio final de \$148.583,00.- (PESOS: Ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y tres con 00/100). Forma de Pago: a través de la entrega de tres (03) Cheques de Pago Diferido a 30, 60 y 90 días de la presente.

ARTÍCULO 2º) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2020 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 29 – Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIÁN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

FABIÁN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL

COMUNA DE SAUCE VIEJO
Buenos Aires 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

DEBORA M. DE NAPOLI
Prosecretaria
COMUNA DE SAUCE VIEJO